



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 5.0

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y
SOBORNO

Fecha: agosto 2026

Página 1 de 14

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 2 de 14

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO NORMATIVO	4
4.1	NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION	4
4.2	NORMAS NACIONALES	5
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
5.1	GERENTE GENERAL.....	6
5.2	RECURSOS HUMANOS	6
5.3	COORDINADOR SIG	7
5.4	RESPONSABLES DE PROCESOS.....	8
5.5	TRABAJADORES AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1	8
6.	DIAGNÓSTICO	8
7.	IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS	9
7.1	PRINCIPIO DE LEGALIDAD:	9
7.2	PRINCIPIO DE HONESTIDAD:	9
7.3	PRINCIPIO DE LA BUENA FE:	9
7.4	PRINCIPIO DE LEALTAD:	9
7.5	PRINCIPIO DE VERACIDAD:	9
8.	RIESGOS	10
9.	PROHIBICIONES INDIVIDUALES.....	10
10.	ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO MÁS FRECUENTES EN UNA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	11
11.	REPORTE Y DENUNCIA DE ACTIVIDADES DE CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO.	12
12.	PLAN DE ACTIVIDADES.....	13
13.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	14

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 3 de 14

1. INTRODUCCIÓN

En el ámbito laboral, la corrupción en la empresa afecta no solo a la organización, sino al individuo, y demás partes interesadas. Los efectos de la corrupción en la persona que se involucra pueden generar problemas legales, económicos, de imagen, alteración en el estado de ánimo y en el clima laboral, entre otros - efectos que evidentemente deterioran los ambientes de trabajo.

AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1 está comprometida en cumplir las leyes locales, internacionales y adoptar los estándares nacionales e internacionales, que rigen la transparencia ética y legal de los negocios.

El propósito de este programa es orientar y transmitir a las contrapartes que están relacionadas con la Empresa: empleados, clientes, proveedores, socios, representante legal y/o aquellas personas que se relacionan indirectamente, que en lo concerniente a los negocios y transacciones con y en la empresa, se hacen con las mejores prácticas del mercado, en un marco de ética y transparencia legal. La empresa **NO TOLERA**, ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado como corrupción, soborno o fraude.

2. OBJETIVO

Establecer las directrices y lineamientos que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección, tratamiento y reporte de actos de corrupción que puedan presentarse en **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1**

Con el cumplimiento de este programa se espera afianzar la cultura corporativa anticorrupción, la implementación de buenas prácticas de ética empresarial, promoviendo y exigiendo transparencia, rectitud, coherencia en la actuación y honestidad en todos sus empleados, contratistas y asociados de negocio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO		Fecha: agosto 2026
			Página 4 de 14

3. ALCANCE

Este programa es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de Corrupción y está dirigido a todas las contrapartes de la empresa.

Para efectos de este programa, quienes involucran un factor de riesgo de corrupción y sobre quienes se determinan los presentes lineamientos, son:

- Proveedores y contratistas
- Clientes
- Socios
- Empleados
- Grupos de interés
- Aliados estratégicos

Estas directrices están diseñadas para ayudar no solo a los colaboradores sino a todas las personas que tienen relación de negocio con **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1** a cumplir nuestros estándares anticorrupción.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION

El marco legal internacional para combatir la corrupción, incluye la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la cual entró en vigencia en 2005, así como la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, que entró en vigencia desde 1999.

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1977
- Convención de la Unión Africana sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción – 2003
- Convenio Penal Sobre la Corrupción -1998
- Convenio Civil Sobre Corrupción – Consejo Europeo 1999

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 5 de 14

- Política Anticorrupción de la Unión Europea, art. 29 del Tratado de la Unión Europea.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA de 1997
- Convención de la ONU contra la Corrupción de 2005
- Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de 2012.
- Guías sobre programas de cumplimiento relacionadas con la ley de prácticas corruptas en el extranjero de los estados unidos ("FCPA")
- Ley anti-soborno del Reino Unido ("UK bribery act").

4.2 NORMAS NACIONALES

- Como una de las medidas de anticorrupción, el Gobierno Colombiano, ha celebrado varios acuerdos internacionales, aprobados por el Congreso de la Republica, el último en 2012, con la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para combatir el cohecho de los servidores públicos extranjeros en transacciones internacionales. Como resultado, el Gobierno sancionó la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 (Ley 1778 o Ley Antisoborno), estableciendo un régimen especial para imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional.
- Como mandato, en el art 2º de la Ley 1778, establece que la Superintendencia de Sociedades investigará y sancionará los actos de soborno transnacional que involucren a una persona jurídica domiciliada en Colombia, sujeta o no a vigilancia o control del Estado.
- La Superintendencia de Sociedades, con fundamento en las facultades legales, en especial previstas en los art. 23 y 36 de la Ley 1778 de 2016, expide la Circular Reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016, estableciendo una Guía para las Personas Jurídicas, para la puesta en marcha del programa de Transparencia y Ética Empresarial. Las principales normas en Colombia, se encuentran descritas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 6 de 14

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1 GERENTE GENERAL

- Impartir las instrucciones necesarias para estructurar, ejecutar y supervisar las acciones dirigidas en la prevención efectiva del Riesgo de Corrupción y Soborno.
- Demostrar compromiso con el programa y dar ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética y de no tolerancia a los actos de Corrupción ni de Soborno.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen el Riesgo de Corrupción y Soborno.
- Revisar y recomendar mejoras a procedimientos internos que fortalezcan las acciones para combatir la Corrupción en los procesos de su responsabilidad.
- Involucrar en los procesos de formación a todas las partes interesadas.

5.2 RECURSOS HUMANOS

- Implementar los controles operacionales relacionados con la selección y contratación de personal buscando la vinculación de personas honestas, rectas, con las competencias necesarias para los cargos, y realizar su desvinculación de la compañía cuando se realicen actos de corrupción y/o de soborno.
- Demostrar compromiso con el programa y dar ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética y de no tolerancia a los actos de Corrupción ni de Soborno.
- **Informar al Gerente General** acerca del conocimiento de cualquier sospecha de actos de corrupción y/o de soborno, así como la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiese detectado en el ejercicio de su cargo. Después de lo anterior, se establece todo el proceso disciplinario de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, una vez finalice el tema se da aviso a Gerencia sobre la recomendación de la acción a seguir según corresponda.

Posteriormente se realizará la correspondiente denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por los actos de corrupción, así como la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO		Fecha: agosto 2026
			Página 7 de 14

presunta realización de un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

A su vez deberá realizar el seguimiento correspondiente y liderar el apoyo requerido por las autoridades judiciales y/o de policía en el proceso de investigación.

- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido actos de corrupción, previa información y autorización de la Gerencia, a quien deberá informar permanentemente durante todo el proceso.
- Realizar la programación de las capacitaciones al personal sobre el programa Anticorrupción y prevención de Soborno.

5.3 COORDINADOR SIG

- Propender por la definición y divulgación del presente programa para compartir eventos de este tipo que se presenten en **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1**
- Servir como asesor confiable de la alta gerencia sobre eventos que puedan representar hechos de corrupción.
- Recomendar a la Alta Gerencia medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarios) para fortalecer la estrategia anticorrupción.
- Informar Al Gerente General acerca del conocimiento de cualquier sospecha de actos de corrupción y/o de soborno, o de actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. Después de lo anterior, y de que sea terminado el proceso disciplinario de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y sea informado de éste por parte de RRHH, se da aviso a Gerencia sobre la recomendación de la acción a seguir. Lo anterior, con el objetivo de que sea efectivamente realizada la correspondiente denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 8 de 14

cargo. A su vez deberá realizar el seguimiento correspondiente y liderar el apoyo requerido por las autoridades judiciales y/o de policía en el proceso de investigación.

- Supervisar la adecuada implementación / avance de la estrategia anticorrupción, y reportar hechos significativos a la Gerencia.
- Asegurar la adecuada comunicación/divulgación de eventos de corrupción o eventos relevantes.
- Apoyar y velar por el cumplimiento del programa de formación I sobre el programa Anticorrupción y prevención de Soborno.

5.4 RESPONSABLES DE PROCESOS

- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción.

5.5 TRABAJADORES AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1

- Conocer, comprender y aplicar el presente programa
- Actuar conforme al código ética e integridad
- Obrar con lealtad y buena fe, de manera limpia y transparente.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción y soborno a Recursos Humanos y efectuar las denuncias ante las autoridades correspondientes.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción que adelanten las autoridades competentes.

6. DIAGNÓSTICO

Teniendo en cuenta, el resultado de la gestión del riesgo, nuestros procesos sensibles o expuestos a actividades de corrupción y soborno, son: Comercial, Recursos Humanos, agenciamiento aduanero, compras y Gerencia. Sin embargo, todas las actividades de prevención estarán alineadas a la gestión del riesgo de la empresa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 9 de 14

7. IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS

7.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD: Todas las personas vinculadas a la empresa están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente, de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1**

7.2 PRINCIPIO DE HONESTIDAD: En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la Empresa y el País y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

7.3 PRINCIPIO DE LA BUENA FE: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.

7.4 PRINCIPIO DE LEALTAD: Por lealtad con la empresa toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1**, de sus clientes, socios y directivos.

7.5 PRINCIPIO DE VERACIDAD: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

De acuerdo con lo anterior toda persona vinculada a **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1** por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación de este programa, cuentan con todo el respaldo de Gerencia, para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 10 de 14

Es por ello, que desde Gerencia valoramos y reconocemos el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

8. RIESGOS

Se relacionan en la matriz de riesgos de la empresa, con sus respectivos controles y evaluación de eficacia

9. PROHIBICIONES INDIVIDUALES

Los colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1** Tienen prohibido incurrir en cualquiera de los siguientes hechos:

- Ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que mantengan o estén por mantener relaciones comerciales o contractuales con la empresa.
- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.
- Realizar pagos para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios privados o públicos con los que la empresa tiene relación comercial o contractual, los pagos pueden ser por:
 - ❖ Influnciar a terceros para obtener permisos.
 - ❖ Realizar actos contrarios a sus funciones.
 - ❖ Rehusar a realizar, retardar u omitir actos propios de sus funciones.
- Buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para cualquier parte interesada.
- Adulterar, agregar, modificar o suprimir el contenido de un documento en forma integral o en parte e independiente si causa perjuicio a un tercero.
- Aceptar o recibir para sí o para otro, ofertas, dinero, dádiva o cualquier otra utilidad, de una persona interesada en el asunto que deba conocer.
- Divulgar información de la empresa que deba permanecer reservada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO		Fecha: agosto 2026
			Página 11 de 14

10. ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO MÁS FRECUENTES EN UNA AGENCIA DE ADUANAS
NIVEL 1

CORRUPCIÓN		
Tipo de acto	Descripción	Riesgo asociado
Manipulación de información aduanera	Alterar datos en declaraciones, facturas o documentos de importación/exportación para favorecer a un cliente o evadir controles.	Fraude documental, sanciones DIAN, pérdida de acreditación nivel 1.
Omisión deliberada de controles	Evitar inspecciones o verificaciones de carga mediante acuerdos informales o pagos indebidos.	Riesgo penal y reputacional.
Uso indebido de información confidencial	Divulgar datos de clientes, rutas o valores de mercancía para obtener beneficios personales o de terceros.	Violación de confidencialidad y competencia desleal.
Conflicto de intereses	Participar en decisiones o trámites donde el funcionario o colaborador tiene vínculos personales o económicos con el cliente.	Falta de independencia y pérdida de objetividad.
Favorecimiento en contratación o selección de proveedores	Elegir proveedores o aliados por intereses personales o familiares, no por criterios técnicos o de cumplimiento.	Corrupción administrativa y detrimento patrimonial.

SOBORNO		
Tipo de acto	Descripción	Riesgo asociado
Pago o dádiva para agilizar trámites	Entrega de dinero, regalos o beneficios para acelerar procesos ante la DIAN o autoridades portuarias.	Violación del Código Penal (art. 407–411).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO		Fecha: agosto 2026
			Página 12 de 14

SOBORNO		
Tipo de acto	Descripción	Riesgo asociado
Entrega de incentivos a funcionarios públicos o privados	Ofrecer comisiones o beneficios para obtener trato preferencial en inspecciones o clasificación arancelaria.	Riesgo de sanción penal y pérdida de certificaciones BASC o ISO.
Soborno interno	Colaboradores que aceptan dinero o favores para alterar registros, liberar mercancía o modificar resultados de auditoría.	Riesgo de fraude interno y pérdida de confianza institucional.
Uso de intermediarios o terceros para canalizar pagos	Contratistas o agentes externos que gestionan sobornos en nombre de la empresa o clientes.	Riesgo de responsabilidad solidaria y penal.

11. REPORTE Y DENUNCIA DE ACTIVIDADES DE CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO.

AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1 pondrá en conocimiento de todos sus directivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente programa, así como de los canales para la recepción de los reportes y/o denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente programa, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción.

Los reportes de sospechas de soborno y/o corrupción y de denuncias, se efectuarán a través del Oficial de cumplimiento, de manera presencial o a través de su correo electrónico, quien servirá como mecanismo para realizar el reporte del conocimiento y/o denuncia que cualquier empleado tenga de sospecha o de comisión de acciones ilegales o antiéticas, al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores. De lo que suceda en reuniones presenciales se deberá dejar un Acta que resuma los hechos informados, el cual deberá tener la firma del denunciante (o quien reporte) y de quien recibe la denuncia y/o el reporte de las actividades de corrupción y/o de soborno.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 13 de 14

Correo Oficial de cumplimiento: oficialdecumplimiento@aduanasjgutierrez.com

Una vez se tenga conocimiento de la situación, el Oficial de cumplimiento deberá:

- Informar de manera inmediata a la Gerencia sobre la situación reportada, así como de cualquier infracción que se haya cometido por cualquier empleado, y realizar una retroalimentación permanente a la Gerencia.
- Liderar y prestar toda la colaboración pertinente para realizar las investigaciones internas del caso.
- Según el resultado obtenido, deberá(n) facilitar y lograr que se obtenga la realización de la denuncia por parte de quien corresponda, ante las autoridades del caso (autoridades penales, disciplinarias y administrativas), por los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico.
- La Oficial de cumplimiento deberá realizar el seguimiento correspondiente y liderar el apoyo requerido por las autoridades judiciales y/o de policía en el proceso de investigación, con el apoyo de Recursos Humanos.
- El Jefe de Recursos Humanos procederá a garantizar el proceso disciplinario del personal que haya cometido la falta.

12. PLAN DE ACTIVIDADES

Actividades	Responsable	Recursos	Frecuencia
Revisar y actualizar la matriz de riesgo en donde se incluyan o se actualicen los controles de los riesgos relacionados a corrupción y soborno	Coordinador del sistema integrado de gestión y líderes de proceso	Tiempo	Anual o cuando se requiera
Evaluar la eficacia de los controles asociados al riesgo de corrupción y soborno en la empresa	Gerencia	Tiempo	Semestral
Revisar ajustar y/o actualizar el programa para la	Coordinador del sistema integrado de gestión	Tiempo	Anual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 5.0
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Fecha: agosto 2026
		Página 14 de 14

prevención de corrupción y soborno			
Aprobación por parte de la gerencia del programa	Gerencia	Tiempo	Anual
Sensibilizar a los funcionarios a través de procesos de formación o campañas	Coordinador del sistema integrado de gestión	Tiempo	Anual
Sensibilizar a los asociados de negocios, a través de procesos de formación o campañas	Coordinador del sistema integrado de gestión u oficial de cumplimiento	Tiempo	Anual

13. INFORME DE EVALUACIÓN

El presente programa, será evaluado en la revisión por la dirección de forma anual, en donde la Gerencia tomará las acciones correspondientes.

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
Diciembre 2020	1.0	Versión original
Julio 2022	2.0	Cambio de razón social
Mayo 2023	3.0	Se incluye requerimiento propio de BASC V. 6
Febrero 2024	4.0	Se ajusta programa y se actualiza el plan de actividades
Agosto 2026	5.0	Se ajusta programa y se integran buenas prácticas de SARLAFT

Elaboró: Ing. Cindy Julieth Mina	Revisó: Sandra Guzmán	Aprobó: Jorge Gutiérrez Leal
Coordinadora SIG	Subgerente Agencia de aduanas J. Gutiérrez	Representante legal Agencia de aduanas J. Gutiérrez